



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 007 Extraordinaria de 28 de enero de 2010

MINISTERIO

Ministerio del Transporte

RESOLUCION CONJUNTA MITRANS-AGR R. No. 1/10

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 28 DE ENERO DE 2010

AÑO CVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 7 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 67

TRANSPORTE

MINISTERIO DEL TRANSPORTE ADUANA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION CONJUNTA No. 1/2010

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley No.147, denominado “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de fecha 21 de abril de 1994, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros adoptó, con fecha 25 de noviembre del mismo año, el Acuerdo número 2832 mediante el cual aprobó con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación, el objetivo del Ministerio del Transporte, expresando en su Apartado Segundo que es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y del Gobierno en cuanto al transporte terrestre, marítimo y fluvial, sus servicios auxiliares y conexos y la navegación civil marítima.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 162 de fecha 3 de abril de 1996, dispuso en su Artículo 15 que corresponde a la Aduana General de la República dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en materia aduanera; teniendo la función de controlar y supervisar las actividades de importación, cualquiera sea el régimen aduanero a que se acojan.

POR CUANTO: Por la Resolución Conjunta No. 1/2009 dictada el 13 de abril de 2009 por los titulares del Ministerio del Transporte y de la Aduana General de la República se establecieron los requisitos que deben cumplir las personas naturales para la importación de motores y carrocerías de vehículos ligeros, incluyendo cuadros y unidades de motocicletas.

POR CUANTO: En la ejecución de lo dispuesto en la Resolución Conjunta antes mencionada, se han observado irregularidades que no se corresponden con el espíritu de dicha norma para la sustitución de vehículos adquiridos legalmente por personas naturales.

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final

Séptima del referido Decreto-Ley No. 147, adoptó el Acuerdo número 2817, de fecha 25 de noviembre del mismo año, el cual en su Apartado Tercero establece los deberes, atribuciones y funciones comunes de los organismos de la Administración Central del Estado y de sus jefes, entre las que se encuentran, conforme a lo consignado en su numeral 4), las de “Dictar, en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo, y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población”.

POR CUANTO: Por Acuerdos del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 19 de octubre de 2006 y del Consejo de Ministros de fecha 2 de marzo de 1995, los que RESUELVEN fueron designados en los cargos de Ministro del Transporte y Jefe de la Aduana General de la República, respectivamente.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que nos están conferidas,

Resolvemos:

UNICO: Derogar la Resolución Conjunta No. 1/2009 dictada el 13 de abril de 2009 por los titulares del Ministerio del Transporte y de la Aduana General de la República.

COMUNIQUESE la presente Resolución a los presidentes de los consejos de las administraciones provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, a la Secretaría del Consejo de Ministros y a la Dirección de Legislación y Asesoría del Ministerio de Justicia.

DESE CUENTA a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHIVENSE los originales en la Dirección Jurídica del Ministerio del Transporte y de Asuntos Legales de la Aduana General de la República.

DADA en la ciudad de La Habana, en el Ministerio del Transporte, a los 22 días del mes de enero de 2010.

Pedro Ramón Pupo Pérez
Jefe de la Aduana General
de la República

Jorge Luis Sierra Cruz
Ministro del Transporte